ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023-01
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2022440010104
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO DE 2023
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE SALUD
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	La Ley 1122 del 2.007 en su Artículo 32. Define la Salud Pública "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad". En segundo lugar, la Resolución 0518 de 2015, en el numeral 5.8, establece que la Gestión de las Intervenciones Colectivas tienen como propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para la misma. Por tal motivo, La dimensión Salud Ambiental en Colombia busca Promover la salud

de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales, mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación comunitaria y social en el nivel local, regional, nacional e internacional. Así mismo, busca atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial y Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. (PDSP 2012-2021).

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA" le apunta a mejorar las condiciones de la población del Distrito de Riohacha con más riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las condiciones ambientales a través de la implementación de la política integral de salud pública, apuntando a una dimensión del Plan Decenal de Salud Pública, abarcado dos prioridades:

TABLA 1: IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES

Dimensiones del Plan decenal de Salud Pública/PASE equidad	Prioridad
Salud Ambiental	Mejorar las condiciones del Hábitat saludable en el Distrito de Riohacha.
	Identificar las situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales.

El conocer las condiciones de vida de los habitantes del Distrito de Riohacha, permite establecer su influencia en la situación salud-enfermedad de las personas, a través de este conocimiento se derivan estrategias a incluir en los planes de intervención, sin embargo, es importante tener en cuenta que las condiciones de vida están influenciadas por aspectos socioculturales, demográficos e históricos que pueden alterar el estado de salud y la calidad de vida de las personas.

Se realizó un análisis descriptivo de las condiciones de vida de acuerdo con la estimación de la razón de proporciones y sus intervalos de confianza al 95%. El Distrito de Riohacha tomó como valor de referencia el país teniendo en cuenta los datos de los años 2.019 y 2.020 dependiendo de la disponibilidad de la información

	del indicador. Al estimar la razón de razones y las razones de tasas, se obtuvieron valores entre menos infinito y más infinito, donde la unidad representa ausencia de desigualdad; los valores por encima de uno indican que el Distrito de Riohacha presenta peor situación que el País y los valores menores de uno indican una mejor situación para el Distrito de Riohacha con respecto a la del país. Para evitar la clasificación erróneamente, se utilizó la estimación de los intervalos de confianza al 95%, para identificar aquellos indicadores que se encuentran en peor o mejor situación con respecto al país y a la correspondiente semaforización. **Amarillo:** Cuando la diferencia relativa es uno o el intervalo de confianza 95% atraviesa el uno, indica que no hay diferencias estadísticamente significativas entre el valor que toma el indicador en el Distrito de Riohacha con el indicador del país. **Rojo:** Cuando la diferencia relativa es mayor de uno y el intervalo de confianza 95% no atraviesa el uno, indica que el indicador es significativamente más alto en el Distrito de Riohacha comparado con el del país. **Verde:** Cuando la diferencia relativa es menor de uno y el intervalo de confianza 95% no atraviesa el uno, indica que el indicador es significativamente más bajo en el Distrito de Riohacha comparado con el indicador del país. A continuación, se realiza el análisis por cada uno de los indicadores de condiciones de vida: • **Cobertura de servicios de electricidad:** No hay diferencia estadísticamente significativa entre el valor del país con el valor del indicador del Distrito de Riohacha. • **Cobertura de acueducto:** No hay diferencia estadísticamente significativa entre el valor del país con el valor del indicador del Distrito de Riohacha. • **Cobertura de alcantarillado:** Este indicador es significativamente más alto para el Distrito de Riohacha, comparado con el valor del indicador del país. • **Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA):** Este indicador es significativamente más alto para el país, comparado con el valor del indicador del Distrito de Riohacha. • **Porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada:** Este indicador es significativamente más bajo para el país, comparado con el valor del

indicador del Distrito de Riohacha.

- **Porcentaje de hogares con inadecuada eliminación de excretas:** Este indicador es significativamente más bajo para el país, comparado con el valor del indicador del Distrito de Riohacha. (Ver la siguiente Tabla 2).

Tabla 2. Determinantes intermedios de la salud - condiciones de vida
Distrito de Riohacha, La Guajira 2.019 y 2.020.

Determinantes intermediarios de la salud	Colombia	Distrito Riohacha
Cobertura de servicios de electricidad (Año 2.019)	96,81	85,81
Cobertura de acueducto (Año 2.020)	87,30	81,66
Cobertura de alcantarillado (Año 2.019)	72,30	81,66
Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) (Año 2.020)	33,07	7,21
Porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada (DNP-DANE 2.019)	11,50	23,80
Porcentaje de hogares con inadecuada eliminación de excretas (DNP-DANE 2.019)	11,00	38,00

Fuente: Cálculos DNP-SPSCV con datos Censo 2018 - ECV 2020.(ASIS 2021)

Determinantes intermedios

Necesidades Básicas Insatisfechas- NBI

Según el DANE, las Necesidades básicas Insatisfechas NBI son un indicador socioeconómico que busca determinar si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas; para el Distrito de Riohacha el porcentaje de NBI según el censo del año 2018 (Modificado por motivos de agregaciones territoriales, el 30 de junio de 2022) fue de 36,27 en relación al departamento que fue de 53,33. Los indicadores que se miden son:

- Personas que viven en vivienda inadecuada (este indicador expresa las características físicas de viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano).

- Personas que viven en vivienda con servicios inadecuados (no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas).

- Personas que viven en hogares con hacinamiento crítico (se consideran en esta situación los hogares con más de tres personas por cuarto).

- Personas en hogares con inasistencia escolar (mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil, considera los hogares donde uno o más niños entre 7 y 11 años, parientes del jefe que no asisten a un centro de educación formal).

- Personas en hogares con alta dependencia económica (personas que pertenecen a hogares con más de tres personas por miembro ocupado y cuyo jefe ha aprobado, como máximo, dos años de educación primaria).

Tabla 3. Determinantes intermedios de la salud-NBI

CABECERAS						
Necesidades Básicas Insatisfechas por Categorías %						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Comp deper econ
21,92	7,81	12,36	3,83	9,04	3,46	
CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Comp deper econ
67,34	40,75	31,58	22,83	44,71	6,17	
TOTAL						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Comp deper econ
36,27	18,22	18,44	9,83	20,31	4,31	

Fuente: DANE, 2022

Eventos de interés en salud pública:

Una de las consecuencias del poco acceso al agua potable y de la inadecuada eliminación de excretas son las Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) y las enfermedades Transmitidas por Alimento (ETA).

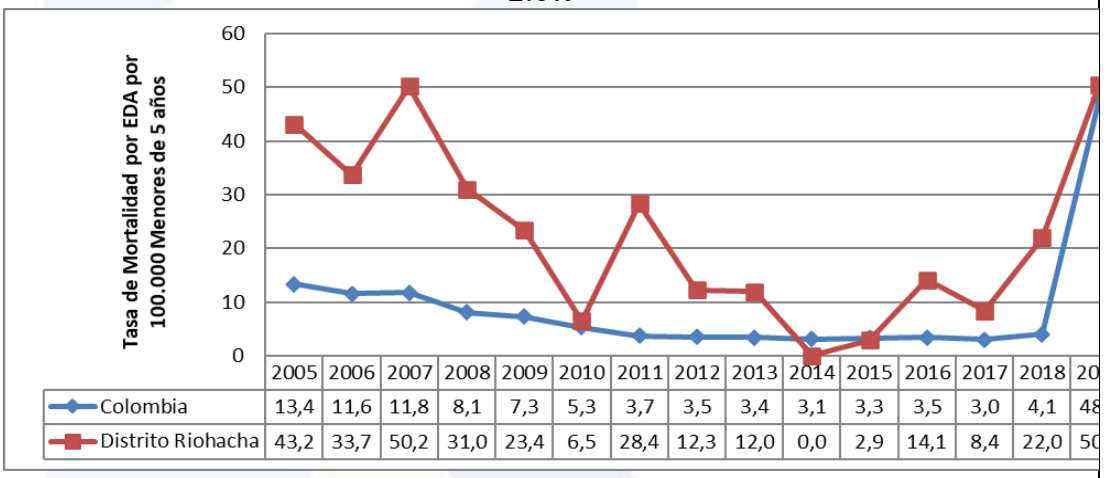
Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda – EDA:

En Colombia la mortalidad por enfermedad diarreica aguda EDA ocupa uno de los primeros lugares en la mortalidad de los menores de 5 años, específicamente en los Departamentos con mayor proporción de necesidades básicas insatisfechas NBI y consumo humano de agua no apta.

La tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda – EDA en el período

comprendido entre los años 2.005 a 2.019, en el Distrito de Riohacha estuvo por encima de las cifras obtenidas por la nación, presentando un comportamiento irregular con tendencia al aumento. Su cifra más alta se observó en el año 2019 (50,5), seguida del año 2.007 con 50,2 muertes por cada 100.000 niños menores de 5 años, evidenciándose posteriormente una significativa disminución en el año 2.015 con 2,9 muertes; aunque no se registraron casos para el año 2014. La tasa para el año 2019 fue de 50,5 con relación al año 2018 que fue de 22 muertes por cada 100.000 menores de 5 años. (Ver Figura 1).

Figura 1. Tasa de mortalidad por EDA, Distrito de Riohacha, La Guajira 2.005 – 2.019



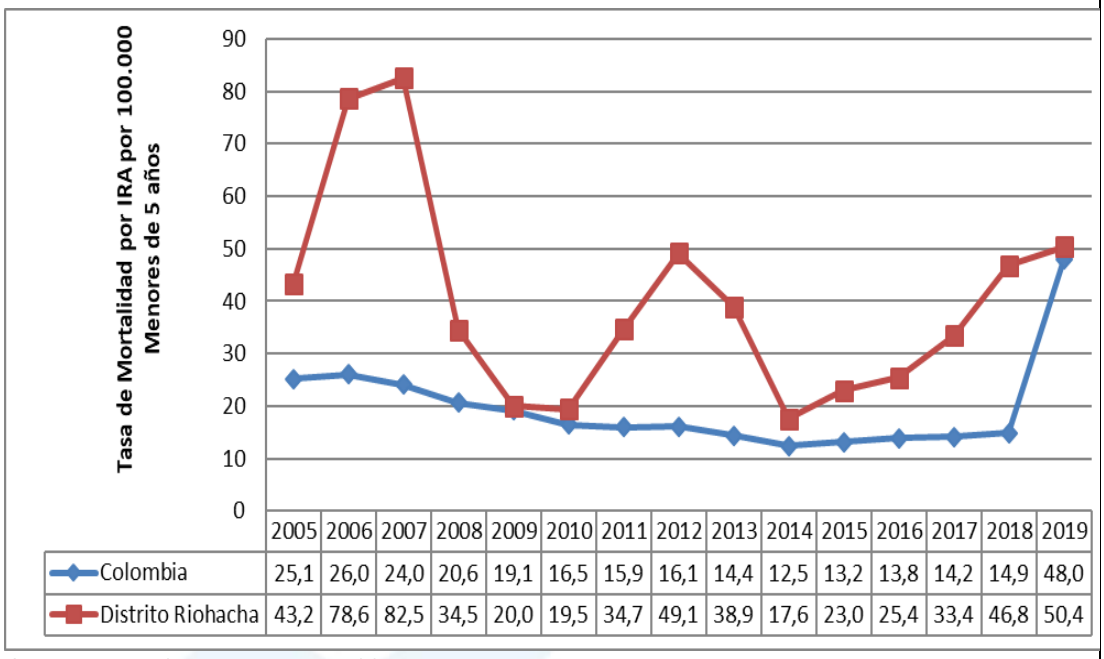
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	20
Colombia	13,4	11,6	11,8	8,1	7,3	5,3	3,7	3,5	3,4	3,1	3,3	3,5	3,0	4,1	48
Distrito Riohacha	43,2	33,7	50,2	31,0	23,4	6,5	28,4	12,3	12,0	0,0	2,9	14,1	8,4	22,0	50

Fuente: DANE 2005 – 2019 - EEVV

Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda - IRA

Al analizar la tendencia de la tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas - IRA entre los años 2.005 al 2.019, se puede observar que los datos del Distrito de Riohacha se encuentran por encima de la nación.

Para el periodo evaluado la IRA mostro un comportamiento oscilante entre 43,2 a 50,4 en los años 2005 y 2018 respectivamente; aunque la mayor tasa se presentó en el año 2007 con una tasa de 82,5 en relación a la tasa del país que fue de 24 muertes por cada 100.000 menores de cinco años para el mismo año. (Ver Figura 2).

<table>
<tr><td></td><td>Figura 2: Tase de mortalidad por IRA en el Distrito de Riohacha, La Guajira 2.005 – 2.019


<table>
<tr><td></td><td>2005</td><td>2006</td><td>2007</td><td>2008</td><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td><td>2015</td><td>2016</td><td>2017</td><td>2018</td><td>2019</td></tr>
<tr><td>Colombia</td><td>25,1</td><td>26,0</td><td>24,0</td><td>20,6</td><td>19,1</td><td>16,5</td><td>15,9</td><td>16,1</td><td>14,4</td><td>12,5</td><td>13,2</td><td>13,8</td><td>14,2</td><td>14,9</td><td>48,0</td></tr>
<tr><td>Distrito Riohacha</td><td>43,2</td><td>78,6</td><td>82,5</td><td>34,5</td><td>20,0</td><td>19,5</td><td>34,7</td><td>49,1</td><td>38,9</td><td>17,6</td><td>23,0</td><td>25,4</td><td>33,4</td><td>46,8</td><td>50,4</td></tr>
</table>
Fuente: DANE 2005 – 2018 - EEVV</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>8.1 Objeto del contrato</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”.</td></tr>
<tr><td>8.2 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85101705</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</td><td>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:
1. Participar en el 100% de las mesas de trabajo del Consejo Territorial de Salud Ambiental-COTSA convocados por la Secretaria de Salud Departamental, para verificar los avances en la Implementación de la Política integral de Salud Ambiental PISA.
2. Realizar dos (2) mesa de trabajo con los actores y sectores (Secretaria de</td></tr>
</table>

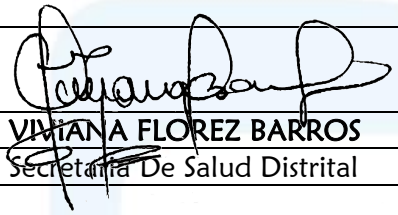
	Salud Dptal, Direccion de Servicios Públicos, Corpoguajira ,ASAA, Interaseo, entre otros) para analizar las coberturas de agua potable, coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, con el objetivo de reducir las brechas de inequidades en el acceso a los servicios públicos básicos, encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población del Distrito de Riohacha. 3. Realizar dos (2) mesa de trabajo con los actores y sectores (Alcalde, Secretaria Planeación, Bienestar, Corpoguajira, Interaseo, ASAA, entre otros)para la actualización del Plan de Acción vigente del Comité de la Estrategia de Entorno Saludable. 4. Realizar dos (2) seguimiento al Plan de Acción del Comité de la Estrategia de Entorno Saludable 5. Realizar una (1) socialización a (INSTRAM, Secretaria Educación, Policía Transito, ICBF, Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo) sobre la Estrategia Intersectorial de Movilidad Saludable, Segura y sostenible en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE. 6. Realizar una (1) socialización a las entidades (Corpoguajira, Secretaria de Planeación, Sociedad de arquitectos, ASSA, Interaseo, Secretaria de Gobierno Distrital y Departamental y con presidentes de las JAC- JAL) sobre la importancia de las zonas verdes con mecanismo de adaptación al cambio climático en zona urbana y rural del Distrito 7. Realizar tres (3) informes técnico trimestral sobre los eventos en salud pública relacionados con la Salud Ambiental en el Distrito de Riohacha 8. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop ii.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de Nueve (9) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del

	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. **4.** Conocer el mapa de riesgos de la entidad y procurar por su mejoramiento. **5.** Cumplir con las políticas definidas por la entidad como código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. **6.** Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del Secop II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. **10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. **11.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el

	desarrollo y ejecución del contrato. **12.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **13.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **14.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **15.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **16.** Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. **17.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000) M/CTE.**
9.1 Rubro Presupuestal	Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 93 con fecha de expedición 17 de febrero de 2023, cuyo valor es de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($170.222.222) M/CTE.**
9.2 Variables consideradas para calcular el	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

presupuesto oficial	❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	Se realizará nueve (09) pagos, mes vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . -Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP ✓ Propuesta del Contratista ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal ✓ Registro Único Tributario (RUT) ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios ✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años)

	✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL - Pago actualizado. ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional ✓ Certificación Bancaría ✓ Certificado del curso de integridad ✓ Aportar documento de paz y salvo de Tesorería. ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II ✓ Declaración de bienes del SIGEG ✓ Esquema de vacunación completo (carnet de vacunas)
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	Profesional universitario en áreas de ingeniería, salud y/o administrativas, con experiencia general mínima de un (01) año.
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
11. Supervisión	Cargo: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-

14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	**VIVIANA FLOREZ BARROS**
CARGO	Secretaria De Salud Distrital